



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00414-01
Demandante : MANUEL GORDILLO ÁNGULO
Demandado : ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO Y
HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Renuncia poder

Neiva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico de la abogada TANIA MARGARITA SOLÓRZANO POLO, quien representaba a la entidad demandada ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por la abogada Tania Margarita Solórzano Polo, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.121 de Neiva, y T.P. 235.394 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gómez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4397047d7d8f492d0c8a4f7b40c237a7740582ded11c9f942aca10ed6f99a693**

Documento generado en 31/03/2023 08:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>